



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 SEP. 2024**

VISTO: la realización de la XIII Feria de Aves de Sudamérica;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 3 al 6 de octubre de 2024, en los Esteros de Iberá, de la Provincia de Corrientes, República Argentina;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicha Feria, la funcionaria del Ministerio de Turismo, la Lic. Mónica Lozano;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 2 al 7 de octubre de 2024, a los efectos de la logística del armado de la feria y retiro de acreditaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1) Designase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo,

0037\29

Lic. Mónica Lozano, del 2 al 7 de octubre de 2024, para participar de la XIII Feria de Aves de Sudamérica, que tendrá lugar del 3 al 6 de octubre de 2024, en los Esteros de Iberá, en la Provincia de Corrientes, República Argentina.

2) Los viáticos correspondientes a 5 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 837 (dólares estadounidenses ochocientos treinta y siete) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.

3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Misiones – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 490 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa); se deja constancia que el tramo Misiones – Esteros de Iberá – Misiones, no genera costos para el Estado por estar cubierto por la Organización del evento.

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1, "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República